



Acuerdo de inicio de expediente de contratación de servicios de mantenimiento de hibernación en la planta de secado térmico de fangos de Reocín

Expediente 202400024

D. Pedro Antonio Ruiz Rodríguez, mayor de edad, con DNI 12731537-W, actuando, en nombre y representación, en su condición de director general, de MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A., M.P. (MARE), sociedad pública mercantil y medio propio personificado de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adscrita a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, con domicilio en 39311-Cartes (Cantabria), Barrio La Barquera 13 y con NIF A-39289632, inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 418, Folio 92, Hoja S-759, Inscripción 1ª; facultado para este acto en virtud de escritura de conferimiento de poder autorizada por el notario de Santander Don Rafael Segura Báez, de fecha 26 de octubre de 2023 y número 1.438 de orden de protocolo,

ACUERDA

Iniciar el expediente de contratación de servicios de mantenimiento de hibernación en la planta de secado térmico de Reocín.

Las características del contrato a licitar son las siguientes:

1. OBJETO DEL CONTRATO

Servicios de mantenimiento de hibernación en la planta de secado térmico de Reocín.

2. CÓDIGO EXPEDIENTE

202400024

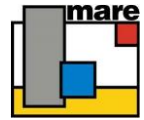
3. CAUSA DEL CONTRATO

MARE es un medio propio y servicio técnico de la administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de los poderes adjudicadores dependientes de ésta, que tiene por objeto social, entre otras actividades el proyecto, ejecución y gestión de las actuaciones relativas a los residuos urbanos e industriales.

El 31 de marzo de 2014 se firma el Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa MARE para la gestión de determinados servicios, con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2024, de acuerdo con la Adenda de fecha 19 de marzo de 2019.

El 31 de marzo de 2014 se firma el Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa MARE para la gestión de determinados servicios en materia de residuos domésticos, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2024.

Dentro de este encargo se encuentra el Mantenimiento de hibernación en la Planta de Secado Térmico de Fangos de Reocín, mediante la contratación de los servicios objeto del contrato. se pretende que una empresa especializada realice los trabajos



ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

de mantenimiento general electromecánico de las instalaciones, limpieza de éstas, mantenimiento de los moto- generadores Wartsila, rearmes en AT y BT, así como pequeños trabajos de mantenimiento correctivo.

Desde el cierre de la instalación, se han venido realizando actuaciones de mantenimiento, con el objeto de disponer de unos equipos preparados para una eventual puesta en marcha, o, en caso de cierre definitivo de la instalación, en condiciones de obtener en el mercado por dichos equipos el mayor beneficio económico posible.

Las instalaciones de la Planta de Secado se encuentran, en la actualidad, paradas, y en algún caso, parcialmente desmontadas, siguiendo las recomendaciones de mantenimiento de cada máquina.

Los motores de cogeneración se encuentran en “almacenaje en caliente”, realizando el mantenimiento según protocolo Wartsila “WS03Q026 Recomendaciones para el almacenaje de motores de cuatro tiempos”.

Actualmente se realizan semanalmente, a través de una contrata, los trabajos de mantenimiento general electromecánico y de la urbanización.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (22.968 €), IVA no incluido.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC)

NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (94.872 €), IVA no incluido.

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

UN (1) AÑOS, CON POSIBILIDAD DE SER PRORROGADO POR PERIODOS ANUALES O SUPERIORES, SIN QUE LA DURACIÓN DEL CONTRATO PUEDA EXCEDER DE CUATRO (4) AÑOS

7. TIPO DE CONTRATO

SERVICIO.

8. TRAMITACIÓN

Ordinaria y no sujeto a regularización armonizada.

9. PROCEDIMIENTO

Abierto, con un único criterio de valoración (precio).

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se firma el presente documento en Cartes, a la fecha de la firma digital.

Pedro Ruiz Rodríguez
Director general